



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2026-SE-CM/MPC

Concepción, 26 de junio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: En sesión Extraordinaria de Concejo N° 07-2026-CM/MPC del día 26 de junio del 2026, el Informe N° 304-2025-KOOC/GDUOT/MPC de fecha 01 de diciembre de 2025, Informe N° 353-2025-MPC-OGAJ de fecha 15 de diciembre de 2025, Informe N° 319-2025-KOOC/GDUOT/MPC de fecha 17 de diciembre de 2025, Informe Técnico N° 347-2025-KOOL-GDUOT/MPC de fecha 31 de diciembre de 2025, Informe Técnico N° 201-2026-SGDTT/GDUOT/MPC, de fecha 15 de abril del 2026, Informe N° 289-2026-GDUOT/MPC de fecha 27 de abril de 2026, Carta N° 049-2026-OSG/MPC de fecha 05 de mayo de 2026, el Dictamen N° 017-CR-GOPGI/MPC de fecha 17 de junio de 2026 emitido por la Comisión de Obras Públicas, Gestión de Inversiones, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; el Informe Legal N° 004-2026-MPC-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 046-2026-GDUOT/MPC y el Informe N° 289-2026-GDUOT/MPC emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; el Oficio N° D000044-2025-COFOPRI-OZJUN; y el Acuerdo de Concejo N° 29-2026-SO-CM/MPC referidos a la asunción de competencia para la formalización de los sectores "Palo Seco" y "Ulun"; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con el numeral 1.4 del artículo 73 y el numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley N° 27972, las municipalidades ejercen funciones exclusivas en la organización del espacio físico, correspondiendo específicamente a las municipalidades provinciales el reconocimiento, verificación, titulación y el respectivo **saneamiento físico-legal** de cada **posesión** informal. Asimismo, el inciso 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 28687 determina que la municipalidad provincial asume de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización hasta la inscripción de los títulos de propiedad en el registro respectivo.

Que, el inciso 37.2 del Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, reglamento de la Ley N° 31056, dispone como requisito habilitante que la municipalidad provincial ejecuta las acciones de formalización sobre las áreas no intervenidas por el organismo nacional (COFOPRI), debiendo presentar a dicho organismo la solicitud respectiva acompañada del **acto administrativo** de concejo que delimite el ámbito objeto de formalización.

Que, al someter el expediente a **evaluación técnica** y jurídica, se verifica que la administración municipal ha cumplido con los parámetros del **procedimiento administrativo** exigido para viabilizar la intervención:

Presupuesto Normativo	Actuado de Sustento	Condición
Inexistencia de intervención nacional	Oficio N° D000044-2025-COFOPRI-OZJUN donde COFOPRI comunica que no intervendrá.	CUMPLIDO
Viabilidad y procedencia técnica	Informe Técnico N° 046-2026-GDUOT/MPC y el Informe N° 289-2026-GDUOT/MPC.	CUMPLIDO
Garantía de soporte y gestión	Adenda N° 01 (Acuerdo N° 29-2026-SO-CM/MPC) al Convenio de Asesoría Integral con CONAFORP E.I.R.L.	CUMPLIDO
Validación de procedencia legal	Informe Legal N° 004-2026-MPC-OGAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.	CUMPLIDO
Pronunciamiento del órgano colegiado	Dictamen N° 001-2026-COP/MPC con opinión favorable de la respectiva comisión.	CUMPLIDO



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

mpartevirtual@gmail.com

mpe@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2026-SE-CM/MPC

Municipalidad Provincial de **CONCEPCIÓN**

Que, mediante los documentos de gestión descritos, se acredita que la Municipalidad Provincial de Concepción cuenta con el soporte técnico y presupuestal para ejecutar el **diagnóstico técnico-legal** y el futuro **empadronamiento**, garantizando la viabilidad del proceso para la entidad sin irrogar gasto directo. Además, conforme a la sugerencia técnica de COFOPRI mediante Oficio N° D000044-2025-COFOPRI-OZJUN, corresponde detallar de forma individualizada cada posesión informal a asumir dentro del presente acuerdo.

Por tales consideraciones, sometido el expediente a debate, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 y la Ley N° 28687, el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Asunción de Competencia en materia de formalización de la propiedad informal respecto a la **posesión** informal "**Palo Seco**", ubicada en la jurisdicción del distrito y provincia de Concepción, la cual comprende un área de 1,039,172.86 m² y un perímetro de 6,068.07 ml, debidamente delimitada en el Plano de Consulta N° 001-MPC/PLS; reconociendo la **titularidad** legal, exclusiva y excluyente de la Municipalidad Provincial de Concepción para la ejecución y conducción de dicho **procedimiento administrativo**.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la Asunción de Competencia en materia de formalización de la propiedad informal respecto a la **posesión** informal "**Ulun**", ubicada en la jurisdicción del distrito y provincia de Concepción, la cual comprende un área de 216,418.17 m² y un perímetro de 2,773.63 ml, debidamente delimitada en el Plano de Consulta N° 001-MPC/ULN; reconociendo la **titularidad** legal, exclusiva y excluyente de la Municipalidad Provincial de Concepción para la ejecución y conducción de dicho **procedimiento administrativo**.

ARTÍCULO 3°.- ASUMIR la responsabilidad por la previsión presupuestal requerida que garantice la ejecución de las acciones de formalización y el respectivo **saneamiento físico-legal** de ambas posesiones informales, la cual se encuentra respaldada mediante los mecanismos técnicos y de gestión del Convenio de Asesoría Integral suscrito con la empresa CONAFORP E.I.R.L. y su respectiva Adenda N° 01.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR formalmente el presente **acto administrativo** al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), debiendo adjuntarse los Planos de Consulta georreferenciados que fueron elaborados para la consulta institucional efectuada con anterioridad, en cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, así como a las instancias administrativas pertinentes, la adopción de las medidas operativas, técnicas y legales necesarias para garantizar la ejecución y el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

www.municoncepcion.gob.pe

mpartevirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329